CONTRATO No.	110-03.02-102-2026-SIC-CS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
Nit No	899.999.406-6
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE CUCUNUBÁ "COOTRAMIP"
CEDULA DE CIUDADANIA:	830.504.257-0
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÀ - CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCION	hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($152´500.000,00)
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, MARZO 20 DE 2026

Entre los suscritos, **Dra. LILIANA BELLO CONTRERAS,** mayor de edad, domiciliado en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.458.373, expedida en el Municipio de Cucunubá, actuando en calidad de Alcalde encargado del Municipio de Cucunubá Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, de conformidad con el Decreto 011 de 2026, por medio del cual cual se nombra alcalde encargado del municipio de Cucunuba – Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE CUCUNUBÁ "COOTRAMIP"** Nit No 830504257-0 Representada legalmente por ALIRIO QUIROGA CANO identificado con cédula de ciudadanía No 79162661 de Ubaté, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de compras del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PRIMERA. - OBJETO**. - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Éste se obliga a: 1.) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2.) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 7) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. - Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los

suministros y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los suministros y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. **CUARTA.- SITIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El bien objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en las instalaciones donde funcione la Estación de servicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($152'500.000,00).** Se deja constancia que el objeto del contrato se ejecutará hasta agotar el monto del presupuesto asignado por la entidad dentro del proceso de Subasta Inversa SIPC-001-2026, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000135 de fecha 26 de enero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según la necesidad	$17.022
2	ACPM BIODIESEL	GALON	Según la necesidad	$12.374

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante actas parciales, anexando:**1**. Informe del suministro de combustible, allegando con el mismo los soportes y/o planillas de entrega de combustibles según el caso. **2**. Factura o cuenta de cobro. **3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. **SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN** .- El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. **SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, **EL MUNICIPIO** impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **OCTAVA.- MULTAS.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, El MUNICIPIO** cobrará multas diarios sucesivas d**el 1% del valor t**otal del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2026, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000135 de fecha 26 de enero de 2026 expedido por la Hacienda Municipal. **DECIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. - Dentro de los tres dias hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañia de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	duración del contrato y 4 meses mas

Calidad De Los Bienes Suministrados	10% del valor total del contrato	con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre la partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un **acta** en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.-** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO**.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. **De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. DECIMA SEXTA.- INTERESES MORATORIOS**.- El Municipio pagará al **CONTRATISTA** intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. **PARAGRAFO.-** El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. **DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. **DECIMA OCTAVA.- ANEXOS**.- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD**- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato. **-VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Cucunubá, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **VIGÉSIMA SEGUNDA- NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ** Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	Nombre: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE CUCUNUBÁ "COOTRAMIP"** **Nit No 830.504.257-0**

Dirección: CALLE 3 No. 2-35 Teléfono: 3212010209 Correo Electrónico: contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co	Cargo: CONTRATISTA Dirección: Km 1 vía Cucunubá Ubaté – Municipio de Cucunubá Teléfono: 8580172 - 3123053019 Correo Electrónico: cootramipbrio@hotmail.com

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **VIGÉSIMA CUARTA. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. - El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en Cucunubá Cundinamarca, a los 20 días del mes de marzo de 2026

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Dra. LILIANA BELLO CONTRERAS
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

COOPERATIVA MULTIACTIVA
DE TRABAJADORES DE CUCUNUBÁ
"COOTRAMIP"
Nit No 830.504.257-0
Representante legal
ALIRIO QUIROGA CANO
C.C No 79.162.661 de Ubaté
Contratista

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de gobierno	Alcalde (E) Municipal De Cucunubá	Alcalde (E) Municipal De Cucunubá
Fecha	2026/03/20	2026/03/20	2026/03/20
026/03/Firma			
Archivado en:	contrato		